

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

LA SUBGERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A. (E)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 774 de 8 de Agosto de 2019 y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O:

Que el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo la custodia y protección de la infraestructura del Sistema TransMilenio, así como la disuasión de factores de amenaza que puedan afectar la vida e integridad física de usuarios y agentes del Sistema. Con el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, también se busca disuadir y tratar de contener aquellas poblaciones que ingresan al Sistema de manera irregular por zonas restringidas o no autorizadas. Adicional a lo anterior, busca minimizar la permanencia de habitantes de calle en las estaciones y portales, el uso inadecuado del espacio público en materia de vendedores ambulantes y artistas callejeros, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada de las autoridades competentes.

Que en tal sentido, es deber de TRANSMILENIO S.A., procurar por la seguridad de los usuarios del Sistema TransMilenio, así como la custodia de los bienes, equipos propios y de terceros que se encuentran ubicados dentro o fuera de la infraestructura y que hagan parte o se empleen para la correcta operación del Sistema y que se encuentren bajo responsabilidad de la Entidad. Actualmente, el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de las Fases I y III al igual que algunas estaciones de la Fase II por la Troncal SUBA, NQS, las estaciones desde Ricaurte hasta Puente Aranda, al igual que el Portal Suba son responsabilidad de TRANSMILENIO S.A.; en cuanto a la Fase II del Sistema existen contratos de concesión como son el caso de la Troncal NQS Centro y Auto Sur y las estaciones San Facón, Sabana y Jimenez por la Calle 13 a cargo del Operador Conexión Móvil, por último la Troncal Américas y el Portal Américas se encuentran a cargo del Operador SOMOS K., pero a partir del 1° de marzo del 2020 pasará a ser responsabilidad de TRANSMILENIO S.A.. Lo anterior con ocasión de la terminación del contrato de concesión del operador mencionado.

Que de acuerdo con la normatividad vigente, TRANSMILENIO S.A. actúa como Ente Gestor del Sistema y, por lo tanto, es la Entidad encargada de dirigir, organizar, estructurar y ejercer

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

el control sobre la planeación del Sistema de Transporte Masivo de pasajeros, en sus componentes zonal y troncal. En este orden de ideas, es importante subrayar que la Entidad no está capacitada y autorizada para prestar directamente servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Por lo tanto, se hace necesario contratar la prestación de este servicio por parte de una firma especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las demás autoridades competentes.

Que por lo tanto, es necesario para la Entidad, cubrir necesidades de seguridad física para las instalaciones del Sistema de la siguiente manera: para Portales y Estaciones intermedias se requiere un esquema de vigilancia armado las veinticuatro (24) horas del día y servicios caninos en especialidad de detección de sustancias explosivas encaminados a ser un factor disuasivo de posibles eventos de terrorismo, detección de artefactos y sustancias explosivas, al igual que elementos u objetos sospechosos e identificación de objetos abandonados.

Que se requiere también servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en modalidad humana sin armas en turnos de dieciséis (16) horas los cuales serán prestados en puntos críticos determinados por parte de la Entidad, lo que permitirá minimizar ingresos irregulares que efectúan algunos ciudadanos evadiendo de esta manera el pago de pasaje. Para el caso de algunas estaciones se requiere un esquema de vigilancia armado de ocho (8) horas nocturnas, al igual que algunos servicios de doce (12) horas diurnas con medio humano sin armas.

Que mediante la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad privada se pretende mejorar la percepción de seguridad hacia los usuarios del Sistema Transmilenio, en complemento a la labor que se viene adelantando por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y su Comando de Servicio de Transporte Masivo, lo cual no implica que las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada asuman dichas competencias.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a los que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron realizados por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”***.

RESOLUCIÓN No. **216** DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$25.301.167.407)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de 9 MESES o HASTA AGOTAR RECURSOS, distribuidos así:

BIENES O SERVICIOS	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (19%)
Presupuesto Servicio de Vigilancia Fase I, II y III	\$ 24.293.283.498
Total Servicio del Sistema	\$ 24.293.283.498
Presupuesto Servicio de Vigilancia Sede Administrativa y Patio de la Hoja	\$ 662.011.065
Presupuesto medios tecnológicos Sede Administrativa y Patio de la Hoja	\$ 99.758.160
Total Servicio de Sede Administrativa	\$ 761.769.225
Presupuesto Medios Tecnológicos Ciclo-parqueaderos	\$ 246.114.684
Total Servicio Cicloparqueaderos	\$ 246.114.684
TOTAL BIENES Y SERVICIOS IVA INCLUIDO	\$ 25.301.167.407

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

1. Dirección Técnica de Seguridad:

Codificación en el PAA: DSC1

Meta y Componente de Costo: Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Código De Rubro: 33401150218014600008601

Meta: Implementar 1 Plan de Seguridad que permita gestionar y realizar iniciativas para reducir los eventos de afectación a la seguridad en el Sistema.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202003 – 2179 del 06/03/2020

2. Dirección Corporativa:

Codificación en el PAA: DCC46

Meta y Componente de Costo: N/A

Código De Rubro: 331020204 – Mantenimiento y Reparaciones

Meta: Esta contratación no contribuye a alguna meta específica, toda vez que corresponde a ejecución de gastos en rubros de funcionamiento de la Empresa.

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202003 – 2180 del 06/03/2020

3. Dirección de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario:

Codificación en el PAA: DMC19

Meta y Componente de Costo: N/A

Código De Rubro: 33401150218014700722301 Operación y Control del Sistema de Transporte Público Gestiónado por TRANSMILENIO S.A

Meta: “Garantizar El 100 Por Ciento De Las Estaciones En Condiciones Óptimas Para El Servicio Incluyendo Aseo, Servicios Públicos Y Equipamiento Adicional”.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202003 – 2181 del 06/03/2020

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrolló la fase precontractual bajo la modalidad de selección de contratistas de Licitación Pública.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 25 de febrero al 10 de marzo de 2020.

Que mediante mediante la Resolución No. 151 del 13 de marzo de 2020, la ordenadora del gasto la Subgerente General Encargada de Transmilenio S.A., dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-01 de 2020 estableciendo como fecha de apertura el día 16 de marzo de 2020, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 25 de marzo de 2020, se modificó el pliego de condiciones definitivo y en consecuencia se expidió una ADENDA, mediante la cual se modificaron aspectos técnicos habilitantes y de ponderación.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 31 de marzo de 2020 a las 09:00 am, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

No.	PROONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL TRANSMILENIO TCC Conformada por: (1) SEGURIDAD CENTRAL LTDA. – 30% (2) TAC SEGURIDAD LTDA. – 30% (3) COOVIAM CTA – 40%
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSMI SEGURO 2020 Conformada por: (1) SEVIN LTDA. – 40% (2) SERVICONCEL LTDA. – 30% (3) RONDACOL LTDA – 30%
3	UT CNDC 2020 Conformada por: (1) SEGURIDAD NAPOLES LTDA. – 40% (2) SEGURIDAD COSMOS LTDA. – 5% (3) COSERVIPP LTDA – 27,5% (4) DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA. – 27,5%
4	UNIÓN TEMPORAL ANCOSER 2020 Conformada por: (1) ANDISEG LTDA. – 30% (2) AMCOVIT LTDA. – 40% (3) SERACIS LTDA – 30%
5	UNION TEMPORAL TRANSMILENIO AV 2020 Conformada por: (1) VIGIAS DE COLOMBIA LTDA. – 53% (2) SEGURIDAD ATLAS LTDA. – 47%
6	UNION TEMPORAL GOS 2020 Conformada por: (1) SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. – 40% (2) SEGURIDAD ONCOR LTDA. – 40% (3) GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA – 20%

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la respectiva adenda, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 8 de abril de 2020, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL TCC	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSMI SEGURO 2020	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
3	UNION TEMPORAL CNDC 2020	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA	
4	UNIÓN TEMPORAL ANCOSER 2020	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA	--
5	UNIÓN TEMPORAL TRANSMILENIO AV 2020	INHABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
6	UNIÓN TEMPORAL GOS 2020	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA	--

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue del 13 al 17 abril de 2020, los proponentes allegaron documentos de subsanación y realizaron observaciones, dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 21 de abril de 2020, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-01-2020, y al informe de evaluación definitivo se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para de esta manera obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”*

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 22 de abril de 2020, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL TCC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	98,95
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSMI SEGURO 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	98,71
3	UNION TEMPORAL CNDC 2020	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA	--
4	UNIÓN TEMPORAL ANCOSER 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	98,70
5	UNIÓN TEMPORAL TRANSMILENIO AV 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	73,43
6	UNIÓN TEMPORAL GOS 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	99,83

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL GOS 2020	99,83
2	UNIÓN TEMPORAL TCC	98,95
3	UNIÓN TEMPORAL TRANSMI SEGURO 2020	98,71
4	UNIÓN TEMPORAL ANCOSER 2020	98,70
5	UNIÓN TEMPORAL TRANSMILENIO AV 2020	73,43

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, en cuanto al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas hasta el día 27 de abril de 2020, y bajo las indicaciones establecidas por el artículo 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de evitar el contacto entre las

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

personas y propiciar el distanciamiento individual, la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Selección se realizó a través de medios tecnológicos, de manera virtual.

Que de acuerdo a lo anterior, el día 21 de abril de 2020 se publicó en la plataforma SECOP II, el “PROTOCOLO AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN TMSA-LP-01-20”, en cumplimiento de párrafo 1 del artículo 1 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el protocolo de la audiencia de adjudicación TMSA-LP-01-2020, el día 23 de abril de 2020 a las 2:00 p.m., se adelantó la Audiencia Pública de Adjudicación con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por cada uno de los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación por un término de dos horas y una vez reanudada y analizadas las observaciones realizadas por los proponentes en la audiencia, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la audiencia.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Subgerente General encargada de Transmilenio S.A., **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-01 de 2020**, cuyo objeto es “*Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.*”, al proponente **UNIÓN TEMPORAL GOS 2020**, quien cumplió con los Requisitos Habilitantes y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **99,83** puntos, por la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$25.301.167.407)**, **Incluido IVA** y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-01-2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-01-2020 cuyo objeto consiste en ***“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”***, a la **UNIÓN TEMPORAL GOS 2020** integrada por SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, identificada con NIT No. 860.066.946 – 6, representada legalmente por GERMAN DUQUE MORALES, con una participación del 40% en la figura asociativa; SEGURIDAD ONCOR LTDA., identificada con NIT No. 800.201.668 – 4, representada legalmente por GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO, con una participación del 40% en la figura asociativa; y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, identificada con NIT No. 860.513.971 – 9, representada legalmente por ABEL ARIAS CEDEÑO, con una participación del 20% en la figura asociativa; por un valor de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$25.301.167.407)**, Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-01-2020, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2020

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. TMSA-LP-01 de 2020 cuyo objeto es:

“Contratar la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requeridos por TRANSMILENIO S.A.”

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL GOS 2020** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los Veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA REY BONILLA

Subgerente General - TRANSMILENIO S.A. (E)
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 774 de 8 de Agosto de 2019

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa.
Revisó: Erik Alejandro Herrera Yepes // Abogado Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad
Aprobó: Alejandra Valderrama Riaño // Directora Técnica de Seguridad